



# Resolución Directoral

Nº 1427 -2016-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 01 DIC. 2016

**VISTO:**

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite N° 179704-2016, presentado por don Reynaldo Moscoso Herrera - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Rayan Huaycco Yacotoccyac Akamachay, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010/PSI - ANA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG "Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Rayan Huaycco Yacotoccyac Akamachay, ubicado en el distrito de Quichuas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto del manantial: Akamachay; que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;



Que, mediante Informe Técnico N° 373-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA Huancavelica de 15 de noviembre de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Akamachay y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Rayan Huaycco Yacotoccyac Akamachay;

Que, con Oficio N° 2127-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA HUANCAVELICA de 16 de noviembre de 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 538-2016-ANA-AAA MANTARO-SDARH/PSB de 18 de noviembre de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Asamblea General y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Rayan Huaycco Yacotoccyac Akamachay, de fecha 10 de agosto de 2016, y legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Quichuas, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Akamachay, y otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios de Agua Rayan Huaycco Yacotoccyac Akamachay;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Akamachay, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Rayan Huaycco Yacotoccyac Akamachay. Según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Akamachay**

Nombre del Bloque	AKAMACHAY	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	15	1	525 813	8 620 891	18 L	Nombres	Akamachay
		2	526 177	8 620 702	18 L		
Total área bajo riego Ha.	2.25	3	526 277	8 620 783	18 L	Longitud total (m)	770
		4	525 713	8 620 814	18 L	Material	PVC



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Rayan Huaycco Yacotoccyac Akamachay, con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 35 889 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal aproximado de 1.14 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Akamachay, cuyo detalle es el siguiente:

**CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:**

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Akamachay	Huancavelica	Tayacaja	Quichuas	Mantaro	WGS84	18S	525 883	8 621 395

**CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3)**

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
3 048	2 753	3 048	2 950	3 048	2 950	3 048	3 048	2 950	3 048	2 950	3 048	<b>35 889</b>

**ARTÍCULO TERCERO.**- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.**- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

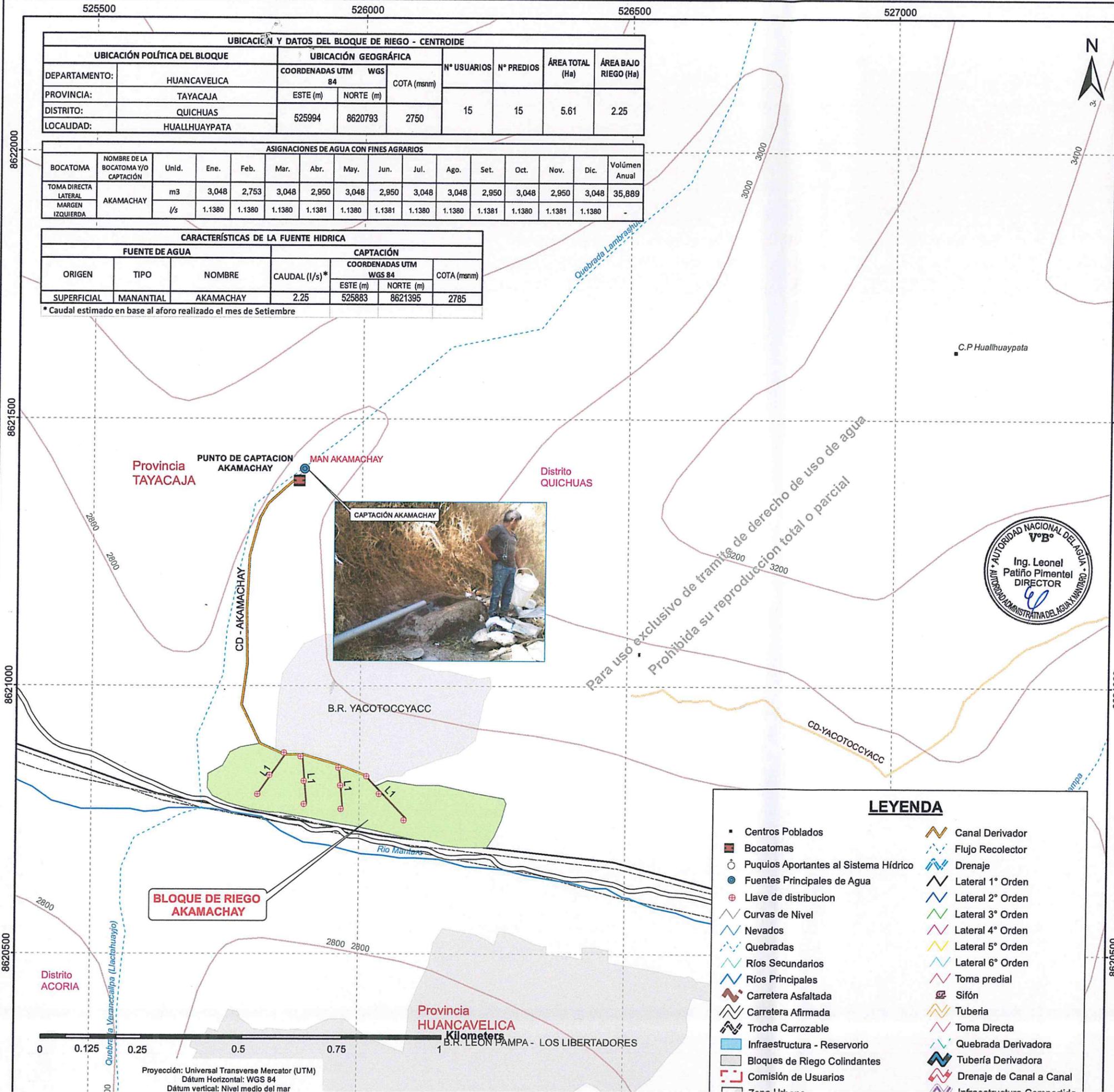
**ARTÍCULO SEXTO.**- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Rayan Huaycco Yacotoccyac Akamachay.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIZADO POR  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARO  
  
 Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL  
 DIRECTOR



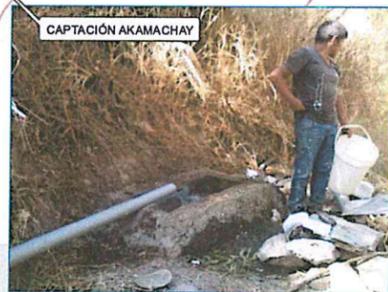


UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE							
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE			UBICACIÓN GEOGRÁFICA				
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM	WGS 84	N° USUARIOS	N° PREDIOS	ÁREA TOTAL (Ha)	ÁREA BAJO RIEGO (Ha)
PROVINCIA:	TAYACAJA	ESTE (m)	NORTE (m)	COTA (msnm)			
DISTRITO:	QUICHUAS	525994	8620793	2750	15	15	5.61
LOCALIDAD:	HUALLHUAYPATA						2.25

ASIGNACIONES DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
BOCATOMA	NOMBRE DE LA BOCATOMA Y/O CAPTACIÓN	Unid.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volúmen Anual
TOMA DIRECTA LATERAL MARGEN IZQUIERDA	AKAMACHAY	m <sup>3</sup>	3,048	2,753	3,048	2,950	3,048	2,950	3,048	3,048	2,950	3,048	2,950	3,048	35,889
		l/s	1.1380	1.1380	1.1380	1.1381	1.1380	1.1381	1.1380	1.1380	1.1381	1.1380	1.1381	1.1380	-

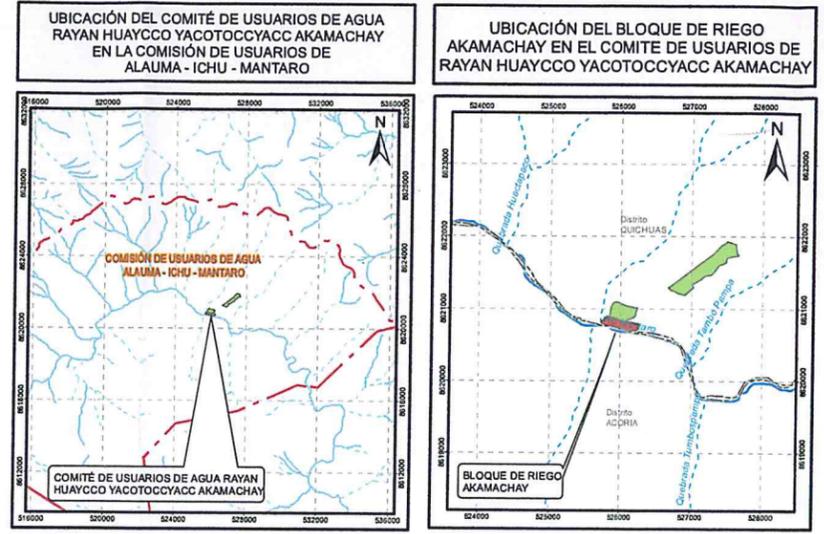
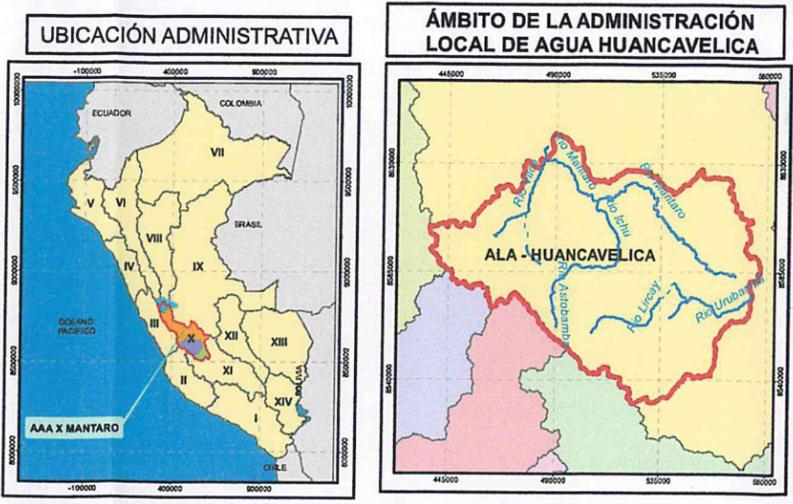
CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HIDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)*	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA (msnm)
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	AKAMACHAY	2.25	525883	8621395	2785

\* Caudal estimado en base al aforo realizado el mes de Setiembre



Para uso exclusivo de trámite de derecho de uso de agua  
Prohibida su reproducción total o parcial

LEYENDA	
Centros Poblados	Canal Derivador
Bocatomas	Flujo Recolector
Puquios Aportantes al Sistema Hídrico	Drenaje
Fuentes Principales de Agua	Lateral 1° Orden
Llave de distribución	Lateral 2° Orden
Curvas de Nivel	Lateral 3° Orden
Nevados	Lateral 4° Orden
Quebradas	Lateral 5° Orden
Ríos Secundarios	Lateral 6° Orden
Ríos Principales	Toma predial
Carretera Asfaltada	Sifón
Carretera Afirmada	Tubería
Trocha Carrozable	Toma Directa
Infraestructura - Reservoirio	Quebrada Derivadora
Bloques de Riego Colindantes	Tubería Derivadora
Comisión de Usuarios	Drenaje de Canal a Canal



MABEL YESICA ESCOBAR SOLDEVILLA  
INGENIERA GEÓGRAFA  
Reg. CIP N° 104920

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Lucila Monica Valcarrera Valle  
ING. AGRONOMA - CIP N° 152220

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO**  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA

**OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA A LA HUANCAVELICA**

Mapa: **BLOQUE DE RIEGO AKAMACHAY**

Junta de Usuarios: VILCA - PALLCA - ICHU - MANTARO CLASE B	Sector de Riego: SECTOR HIDRAULICO MENOR VILCA - PALLCA - ICHU - MANTARO CLASE B
Comisión de Usuarios: ALAUMA - ICHU - MANTARO	Sub Sector de Riego: SUBSECTOR HIDRAULICO ALAUMA - ICHU - MANTARO
Comité de Usuarios de Agua: RAYAN HUAYCCO YACOTOCYACC AKAMACHAY	
Departamento: HUANCAVELICA	Provincia: TAYACAJA
Aprobado: AAA Mantaro	Escala: 1:7,500
Revisado: ALA Huancavelica	Fecha: Octubre, 2016

Plano N°: 01